



SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PLAN DE PREVENCIÓN



AÑO 2026

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 2 de 26</p>

INDICE



1.INTRODUCCIÓN.....	3
2.OBJETIVOS. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN	4
3.INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN.....	6
4.ACTUACIONES PREVISTAS.....	7
5.PRESUPUESTO.....	18
ANEXO I-MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.....	20
ANEXO II-RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO.....	23

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 3 de 26</p>

1. INTRODUCCIÓN

La prevención de riesgos laborales debe integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, tal y como se recogen en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Por este motivo se redacta el presente PLAN DE PREVENCIÓN de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Cartagena para el año 2026.

Dando cumplimiento a este mandato, el artículo 2.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención Decreto 39/1997, sobre los Servicios de Prevención, desarrolla esta previsión indicando que “el Plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales”, así como que “el Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores”. La elaboración de este nuevo Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento Cartagena (en adelante PPRL), responde a lo indicado en las precitadas normas.



 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 4 de 26</p>

2. OBJETIVOS.

Este plan de prevención tiene como objetivo, conseguir unas adecuadas condiciones de trabajo que mejoren la Seguridad y la Salud laboral de todos los trabajadores de este Ayuntamiento, integrando de forma efectiva la prevención de riesgos laborales en su gestión y en el conjunto de sus actividades, así como en todos sus niveles jerárquicos, en virtud de la Ley 31/1995 y su posterior modificación con la Ley 54/2003.



La política asumida por el Ayuntamiento de Cartagena en materia de prevención y, en particular, los objetivos fundamentales en dicha materia y los Principios que orientan la acción preventiva, son los siguientes:

- a) Mantener y desarrollar el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales e implantar los procedimientos necesarios para llevar a cabo dicha gestión.
- b) Impulsar la realización de las evaluaciones iniciales de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo los psicosociales, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.
- c) Ampliar y desarrollar nuevas medidas tendentes a conseguir un clima laboral saludable, donde no tenga cabida ningún tipo de violencia psicológica.
- d) Planificar la realización de actividades formativas e informativas, atendiendo a las necesidades detectadas en los documentos de evaluación de riesgos laborales.
- e) Implantar planes de autoprotección y/o medidas de emergencia en todos los edificios municipales y velar por la participación de los empleados y empleadas públicas en los simulacros que se realicen en centros de trabajo ajenos, donde concurra personal municipal.
- f) Vigilar la salud de los empleados públicos con los medios e instalaciones disponibles.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 5 de 26</p>

- g) Eliminar, en la medida de lo posible, los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y todo tipo de incidencia sobre la seguridad y salud, por causa de la actividad profesional.
- h) Desarrollar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes.
- i) Generar en todos los niveles organizativos, la importancia que tiene la realización del trabajo en las debidas condiciones de seguridad y la repercusión directa en el aumento de los niveles de eficacia y eficiencia de todo el personal.
- j) Posibilitar que, a través de esta política preventiva, toda la estructura organizativa asuma, la integración de la prevención de riesgos laborales.



Es precisa la presencia de los Recursos Preventivos (R.P.) en aquellos casos en los que exista especial riesgo, gran dificultad para efectuar los trabajos o la complicación de las operaciones (art.4 ley 54/2003). Considera esta legislación también como situaciones de especial riesgo, aquellas en las que existan concurrencia de operaciones diversas, o trabajadores de varias empresas diferentes, que requieran un preciso control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo. Cuando se den estas circunstancias, el responsable del área, debe comunicar a este Servicio de Prevención esta situación, al objeto de proceder al nombramiento del R.P. responsable del control de la actividad. Estos trabajadores deben disponer de una formación presencial de 50h (60h si se trata de actividad de la construcción), dada la responsabilidad que les es atribuida en el ejercicio de sus funciones, descritas en la legislación vigente.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 6 de 26</p>

3. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Para dar cumplimiento al deber de integración de la prevención en el Ayuntamiento, se adoptan las siguientes medidas:

- Se realizan visitas periódicas a los diferentes centros de trabajo y áreas de trabajo, para elaborar los informes de evaluaciones de riesgos y planificaciones preventivas correspondientes, así como sus revisiones.
- Se remiten a través de la plataforma *Sedipualba*, los documentos correspondientes a la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de cada centro de trabajo, al Jefe de Área correspondiente para que éste a su vez ponga los medios humanos y materiales para que se adopten las medidas preventivas previstas.
- Según las condiciones de trabajo detectadas y como resultado de la evaluación de riesgos, se realizarán los informes específicos adicionales necesarios (sobre condiciones de trabajo, exposición a ruido, vibraciones, iluminación, condiciones termohigrométricas, contaminantes químicos, etc). Estos informes pueden realizarse también como consecuencia de petición de los Delegados de Prevención, a través de escritos presentados al Servicio de Prevención, sobre condiciones de seguridad deficientes detectadas en cualquiera de los puestos y/o centros de trabajo municipales.
- Se realizará una reunión cuando así lo soliciten los Jefes de Área o trabajadores designados, para explicar las acciones indicadas en la evaluación de riesgos y planificación preventiva que se han de adoptar (medidas preventivas técnicas, organizativas, formativas, normas de procedimiento). Estas reuniones también pueden ser solicitadas por los Delegados de Prevención.
- Se realizarán visitas a los centros de trabajo para verificar el grado de cumplimiento de las medidas de prevención planificadas, así como visitas de seguimiento y control sobre los procedimientos de trabajo, mientras los trabajadores efectúan sus tareas, especialmente para personal de Brigadas, Mantenimiento y de contratistas, emitiendo

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 7 de 26</p>

un informe al Jefe de Área sobre el grado de cumplimiento de las medidas de prevención y protección empleadas.

- Se vigilará el cumplimiento de las medidas de prevención y protección por el Recurso Preventivo designado cuando sea preciso.



4. ACTUACIONES PREVISTAS

4.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

De acuerdo con lo especificado en el Manual del Sistema de Gestión de Prevención, se realizará la evaluación de riesgos siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención, utilizando la metodología del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), así como el correspondiente informe de Planificación de la Actividad Preventiva, en el que se indica las prioridades de actuación en cuanto a las medidas preventivas a llevar a cabo.

Desde la Unidad de Prevención se comunica periódicamente mediante correo electrónico a los Delegados de Prevención las visitas a los centros de trabajo para la toma de datos para las revisiones de las evaluaciones de riesgos a fin de que, en cumplimiento de sus funciones, puedan acompañar a los técnicos de prevención si así lo desean, para lo cual pueden ponerse en contacto con el Servicio de Prevención para planificar las visitas. La planificación de las visitas a los diferentes centros de trabajo municipales se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- A criterio de los Técnicos de Prevención, según prioridad.
- A petición de los Delegados de Prevención.
- A petición de los Jefes y/o trabajadores por cualquier deficiencia o riesgos no incluidos en anteriores informes.



 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 8 de 26</p>

No obstante, se indica en la siguiente tabla la previsión de visitas y revisiones de evaluación de riesgos a efectuar de los centros más importantes durante el año 2026:

CENTRO DE TRABAJO	FECHA ESTIMADA DE VISITA Y REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN
PISTA DE ATLETISMO	ENERO
CUARTEL POLICÍA POZO ESTRECHO	
EDIFICIO LA MILAGROSA Y EDIFICIO LAS GRADUADAS	FEBRERO
CASA DE LA JUVENTUD	
CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY	MARZO
EDIFICIO EDUCACIÓN	
ESCUELAS INFANTILES	
CENTRO JUVENIL DE CANTERAS (ADLE/JUVENTUD)	ABRIL
PALACIO CONSISTORIAL	
POLICÍA LOCAL-EDIFICIO PARQUE SEGURIDAD	MAYO
SERVICIOS DEL LITORAL	
EDIFICIO ESPAC-PARQUE SEGURIDAD	JUNIO
EDIFICIO ADMINISTRATIVO SAN MIGUEL (SECCIONES)	
EDIFICIO ANEXO A SAN MIGUEL	
AUDITORIO EL BATEL	
NAVES BRIGADAS PARQUE SEGURIDAD	JULIO
SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS-PARQUE SEGURIDAD	SEPTIEMBRE
ADLE (EDIF. CASA MORENO)	OCTUBRE
PALACIO DE LOS DEPORTES	
PABELLONES DE DEPORTES-PISCINAS MUNICIPALES	NOVIEMBRE
ALMACÉN MUNICIPAL	
OFICINAS/PUNTOS INFORM. TURISMO	DICIEMBRE
ESTADIO MUNICIPAL CARTAGONOVA	

4.2. INFORMACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES

Una vez realizada la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de cada centro de trabajo, los resultados de la misma serán trasladados a la Concejalía correspondiente a través de la Concejalía de Personal. Será puesta en conocimiento de los trabajadores del centro a través del portal municipal intranet de empleados *Car-I*, en la sección de Prevención de Riesgos Laborales, pudiéndola consultar en cualquier momento.



 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<h2>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</h2>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<h3>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</h3>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <hr/> <p>Página 9 de 26</p>



En Car-i, entrar en la
sección **PREVENCIÓN**
DE RIESGOS
LABORALES

La adopción de las medidas preventivas corresponderá jerárquicamente a cada Área. Cada Jefe de Área, designará al trabajador, coordinador o persona responsable, para que se adopten las medidas descritas en la Planificación Preventiva, así como el plazo para su ejecución. Una vez cumplimentadas las acciones preventivas planificadas, se dará cuenta al Servicio de Prevención para la actualización de datos y puesta en conocimiento del CSS.

Por parte del Servicio de Prevención se prestará la ayuda necesaria al Jefe de Área o trabajador designado para facilitar la cumplimentación de las medidas preventivas programadas, así como para ayudar a hacer el seguimiento y control de los riesgos en el desempeño de todas las tareas, para lo cual se podrá convocar una reunión a petición del Jefe de Servicio, con las aclaraciones e indicaciones que desde el Servicio de Prevención se den para corregir las deficiencias.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 10 de 26</p>

4.3. EVALUACIÓN DE FACTORES PSICOSOCIALES

Durante el año 2026 el Servicio de Prevención realizará estudios de factores psicosociales en el área de *Servicios Sociales*. Se empleará el método del Instituto de Seguridad y Salud Laboral FPSICO 4.1.

El Comité de Seguridad y Salud, acordará, en función de los resultados obtenidos, la necesidad o no de informes de factores psicosociales más detallados o específicos por determinados Departamentos o secciones.



4.4. TELETRABAJO

El Ayuntamiento de Cartagena ha implantado de forma progresiva la modalidad de teletrabajo entre su personal, de acuerdo con los criterios organizativos establecidos y previa solicitud individual y aprobación por la jefatura correspondiente. Esta modalidad se concibe como una forma de prestación del servicio que, aun realizándose fuera de los centros de trabajo municipales, mantiene las mismas obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

El lugar donde se desarrolla el teletrabajo debe reunir condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y confort, siendo responsabilidad del trabajador velar por su correcto mantenimiento. A tal efecto, deberán tenerse en cuenta los riesgos laborales asociados al entorno doméstico o alternativo donde se realice la actividad, especialmente los relacionados con:

- Condiciones ergonómicas del puesto de trabajo (mesa, silla, pantalla, iluminación).
- Orden y limpieza del espacio destinado al teletrabajo.
- Riesgos eléctricos asociados al uso de equipos informáticos.
- Riesgos psicosociales derivados de la organización del trabajo, carga laboral y desconexión digital.
- Condiciones ambientales (temperatura, ventilación y ruido).

El Servicio de Prevención informará a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas aplicables al teletrabajo mediante las herramientas formativas y divulgativas

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 11 de 26</p>

disponibles en la intranet municipal Car-i. En la sección de Prevención de Riesgos Laborales de dicha plataforma, los empleados disponen actualmente de:



- Un cuestionario de autoevaluación del puesto de teletrabajo, dirigido a identificar posibles deficiencias y proponer mejoras.
- El documento informativo “*Claves para trabajar desde casa*”, con recomendaciones preventivas sobre ergonomía, pausas activas, gestión del tiempo y utilización segura de equipos.

La información publicada en Car-i se actualizará periódicamente con el fin de garantizar que las medidas preventivas asociadas al teletrabajo se mantienen adecuadas y conformes a la normativa vigente.

4.5. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El Ayuntamiento de Cartagena en cumplimiento del art. 24.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo a través del RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales se ocupa, a través del Servicio de Prevención, de que en sus centros de trabajo las empresas externas cuya realización de trabajos, coincide con la presencia de trabajadores municipales, reciban la información adecuadas a los riesgos existentes, para que éstas adopten las medidas de prevención y protección de sus trabajadores, así como a sobre las medidas de emergencia a aplicar. Para ello, se realizarán reuniones de coordinación con los representantes de las empresas al objeto no solo, de cumplir con la normativa y lograr un entorno de trabajo seguro en todos los centros municipales, sino de lograr una efectiva coordinación entre las actividades de las empresas concurrentes para minimizar los riesgos.



Para poder desarrollar estas tareas, se debe comunicar al Servicio de Prevención, el inicio de cualquier actividad que vaya a ser ejecutada por empresas externas o trabajadores autónomos. Esta comunicación debe hacerla el Jefe de Área o departamento que encarga la ejecución de los trabajos a empresas externas o desde el Servicio de Contratación en su caso.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 12 de 26</p>

En obras de construcción en las que el Ayuntamiento actúa como promotor, cuya contratación se efectúa a través del Servicio de Contratación, las funciones de coordinación en cumplimiento de lo establecido en el RD 1627/97, serán asumidas por la Dirección Técnica y/o por el Coordinador de Seguridad y Salud que, en representación del Ayuntamiento sea designado. Éste deberá elaborar un informe favorable sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista adjudicatario de la obra en cuestión y remitirlo a la Concejalía correspondiente para su aprobación si procede.

Se recuerda la obligación que tienen los Jefes de Área/Servicio de informar al Servicio de Prevención con suficiente antelación para que pueda realizarse de manera efectiva la coordinación de actividades empresariales con las empresas contratistas, así como el correspondiente intercambio de documentación.

Las obligaciones que el Ayuntamiento de Cartagena tiene como promotor de las obras, no se gestionan desde el Servicio de Prevención, sino que dependen directamente de cada una de las Concejalías que realizan las obras en los términos establecidos en el mencionado RD 1627/97 en cuanto a la designación de Coordinador de Seguridad y Salud, aprobación del PSS y demás exigencias de la normativa de prevención para con las obras de construcción. Estos Coordinadores cuentan con el asesoramiento del Servicio de Prevención para cualquier duda o consulta sobre la aplicación de la Ley de Prevención y del R.D. 171/2004.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <hr/> <p>Página 13 de 26</p>



4.6. IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los preceptivos Planes de emergencia de cada centro de trabajo en los que el Ayuntamiento es el empresario titular, hasta la fecha, son elaborados por el Servicio de Protección Contra Incendios, así como las actualizaciones necesarias si se realizan modificaciones en los ya existentes. La petición de elaboración del Plan de Autoprotección, corresponde a la Jefatura del Servicio correspondiente, en cumplimiento de la planificación preventiva elaborada por el Servicio de Prevención, prevista para cada centro de trabajo.

Se efectuará el nombramiento de los trabajadores que han de integrar los equipos de emergencia y evacuación, desde cada Centro de Trabajo Municipal por los responsables de los diferentes Servicios. A los trabajadores designados se les impartirá por el servicio de Prevención, un curso de formación teórico-práctica sobre las actuaciones en caso de emergencia y se informará al resto de personal de cada centro. La implantación concluirá con un simulacro de los centros en los que se realicen los planes de emergencia y evacuación. En aquellos centros cuya implantación de emergencia se haya realizado anteriormente, se impartirán cursos recordatorios de las actuaciones que han de realizar los miembros de los equipos, de acuerdo con el programa de formación municipal.

Periódicamente se realizarán las revisiones y actualizaciones necesarias de los diferentes planes de autoprotección.

En aquellos centros de trabajo en los que se realicen espectáculos públicos en los que les es de aplicación la normativa de “espectáculos públicos y de pública concurrencia”, deberán velar por el cumplimiento estricto de las medidas de emergencia previstas en el Plan de Emergencia y Evacuación (PEE), no solo durante la jornada laboral respecto de los trabajadores, sino también durante la celebración de actos públicos. Para ello, deben disponer del personal y medidas indicadas en el plan, para poder desarrollar y solventar la situación de emergencia en caso de producirse.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	PLAN DE PREVENCIÓN 2026	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Diciembre 2025 Página 14 de 26

Los simulacros previstos para el año 2026, previa formación necesaria en algunos casos, son los siguientes:



CENTRO	FECHA PREVISTA
CENTRO JUVENIL CANTERAS	PRIMER TRIMESTRE
ARCHIVO MUNICIPAL	
ESCUELAS INFANTILES	SEGUNDO TRIMESTRE
AUDITORIO EL BATEL	TERCER TRIMESTRE
CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY	CUARTO TRIMESTRE
EDIFICIO RONDA CIUDAD DE LA UNIÓN (EDUCACIÓN, ESTADÍSTICA, CONSUMO)	

4.7. VIGILANCIA DE LA SALUD

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Manual del Sistema de Gestión de Prevención se llevará a cabo la Vigilancia de la Salud en consonancia con los riesgos específicos observados en la evaluación de riesgos, para lo cual, los Servicios Médicos dispondrá de una copia de la evaluación de los riesgos de cada trabajador con el fin de que se apliquen los protocolos específicos de vigilancia de la salud, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento del acuerdo del CSS, el Servicio de Vigilancia de la Salud, se encuentra ubicado en el edificio San Miguel, planta baja. El espacio donde se ubica dispone de una sala anexa con entrada independiente para uso de botiquín-descanso, de acuerdo con las indicaciones del RD 486/97, que podrá ser utilizado por los trabajadores que se encuentren indispuestos y que lo precisen durante la jornada laboral. Estos servicios se prestarán en el Parque de Seguridad durante dos meses para mayor facilidad y comodidad de los trabajadores de Policía, Bomberos y Brigadas que prestan sus servicios en este centro de trabajo.

Todos los reconocimientos de vigilancia de la salud que se realizan los trabajadores quedan reflejados en su historial médico de Vigilancia de la Salud. Esta documentación

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 15 de 26</p>

será tratada como confidencial a los efectos del cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, sobre Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales).



4.7.1. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

La vigilancia de la salud será llevada a cabo por los Servicios Médicos de Vigilancia de la Salud (VS) del Servicio de Prevención Ajeno **VITALY S.L.U.**, con el que este Ayuntamiento tiene contrato de prestación de tales servicios.

Los exámenes de VS, se realizarán en los siguientes casos:

- Inicial al incorporarse nuevos trabajadores. En este caso, el certificado médico resultante del reconocimiento médico declarará al trabajador/a APTO/A o NO APTO/A.
- Por reincorporación del trabajador tras una ausencia (baja) prolongada igual o superior a 3 meses.
- Periódico anualmente a todos los trabajadores o con la periodicidad que en su caso indique los médicos al trabajador.
- Específico en el caso de que pudiere existir riesgo laboral durante el embarazo o período de lactancia.
- Por modificación de las condiciones de trabajo.
- Cuando las limitaciones para realizar un trabajo sean considerables y la adaptación del puesto no sea posible.
- Cuando el trabajador solicite la inclusión en la segunda actividad, previa aprobación por Inspección de Servicios, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de condiciones de trabajo, mediante un reconocimiento médico específico de segunda actividad.

De acuerdo con el Art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los exámenes de Vigilancia de la Salud que en cada caso se hayan de realizar los trabajadores de este Ayuntamiento, tienen carácter voluntario siendo recomendado su realización a todos los

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	PLAN DE PREVENCIÓN 2026	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Diciembre 2025 Página 16 de 26

trabajadores. Cuando en algún caso el trabajador se niegue a efectuárselo, deberá firmar un documento de renuncia que será facilitado por el Servicio de Prevención. Cuando esta negativa suponga un incumplimiento de los plazos máximos de VS establecidos en los protocolos que le sean de aplicación o en aquellos otros casos en los que se pueda poner en riesgo su seguridad o la seguridad de otros trabajadores, esta situación de incumplimiento será comunicada al trabajador y si persiste en su negativa, desde el Servicio de Prevención se dará traslado al CSS, para que en su caso determine las actuaciones que se consideren procedentes.

4.7.2. CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN

Las campañas de vacunación tienen para este Ayuntamiento una justificación socio sanitaria dentro del marco de la política actual de prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Las vacunaciones siempre están sujetas a las directrices que marca la Consejería de Sanidad, debiéndose realizar siguiendo los protocolos que la misma indica en esta materia, por lo que algunas de estas vacunas necesariamente han de ser administradas acudiendo en los Centros de Salud de los que dependan los trabajadores.



Las recomendaciones de vacunación se darán a conocer a todos los trabajadores municipales según las previsiones de este Plan 2025, a través de la intranet CAR-I y con cartelería de publicidad en los diferentes centros de trabajo.

VACUNAS EN CAMPAÑA GENERAL DIRIGIDA A TODOS LOS TRABAJADORES.

Gripe: una dosis anual que se administrará en el último trimestre del año.

VACUNAS QUE SE DEBEN APLICAR DE FORMA ESPECÍFICA SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD.

- a. Hepatitis A:
 - Trabajadores en contacto con aguas residuales.
 - Personal de limpieza
 - Cuidadores de guarderías

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 17 de 26</p>

b. Hepatitis B

- Policía Municipal
- Bomberos

c. Tétanos



- Trabajadores del S.C.I.S. Brigadas y personal de mantenimiento.

d. Covid-19

- Según indicaciones de Sanidad y a los colectivos considerados como esenciales, sensibles o vulnerables o según tramos de edad (mayores de 60 años). *En el año 2025 sanidad no suministró vacunas al Ayuntamiento, por cambio en los criterios de aplicación de la vacuna a colectivos muy específicos.*

4.7.3. ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICOS

Por parte de los servicios de vigilancia de la salud, se realizarán estudios epidemiológicos de acuerdo con los riesgos detectados en las evaluaciones, y las lesiones observadas en los trabajadores, con el fin de poder detectar situaciones potenciales de riesgos y establecer las medidas de control necesarios, para evitar determinados riesgos y la exposición de los trabajadores afectados.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	PLAN DE PREVENCIÓN 2026	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Diciembre 2025 Página 18 de 26



4.8. PLAN DE FORMACIÓN

A través del Departamento de Formación, se planifican cursos específicos de formación en prevención de riesgos laborales, en función de los riesgos de cada uno de los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento. La previsión de cursos a realizar durante el año 2026, de acuerdo con el Plan de Formación del Ayuntamiento de Cartagena 2025-2026 es la siguiente:

CURSO	DESTINATARIOS	HORAS/ CURSO
FORMACIÓN INICIAL (PRESENCIAL Y ONLINE)	<ul style="list-style-type: none"> Personal de nueva incorporación Personal contratado Personal en prácticas Barrios ADLE 	4
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN-ADLE (<i>ediciones según número de programas</i>)	<ul style="list-style-type: none"> Personal de los PMEF de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo 	7
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS	<ul style="list-style-type: none"> Personal temporal (SEF) 	3
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN TRABAJOS DE JARDINERÍA	<ul style="list-style-type: none"> Jardineros Personal temporal (SEF) 	3
EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE EDIFICIOS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRÁCTICAS EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA PERSONAL DESIGNADO	<ul style="list-style-type: none"> Personal designado para emergencias en edificios municipales 	13
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Infraestructuras 	6
RIESGOS DE TRABAJOS EN ALTURA Y PRÁCTICA EN EL USO DE CAMIÓN-CESTA (Vitaly)	<ul style="list-style-type: none"> Personal de brigadas/mantenimiento 	6
PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRÉS (ONLINE, Vitaly)	<ul style="list-style-type: none"> Todo el personal interesado 	6
ESCUELA DE VOZ (ONLINE, Vitaly)		6
PRIMEROS AUXILIOS (ONLINE, Vitaly)		6
PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES (ONLINE, Vitaly)		6
TALLER DE SALUD ARTICULAR (Vitaly)		8

CURSOS EXTERNOS



CURSOS EXTERNOS, incluidos dentro del contrato de Vigilancia de la Salud.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 19 de 26</p>

5. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2026-SERVICIO DE PREVENCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PARTIDA €
2279943	Vigilancia de la salud	139.548,11 €
2279944	Mantenimiento de extintores	43.607,00 €
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000,00 €
2219910	Equipos de protección individual	70.000,00 €
22606	Formación en prevención de riesgos laborales	2.000,00 €
2269952	Acciones de seguridad	10.000,00 €
2270602	Otros estudios y trabajos técnicos	10.000,00 €
213	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00 €
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.700,00 €
		283.855,11 €

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 20 de 26</p>

ANEXO I-MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Mancomunado del Ayuntamiento de Cartagena cuenta con el siguiente personal:



- 1 Administrativo
- 1 Técnico Básico de Prevención
- 2 Técnicos Intermedio de Prevención
- 2 Técnicos Superiores de Prevención

Las Especialidades o Modalidades Preventivas asumidas por el Servicio de Prevención son:

- Seguridad Laboral
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicología Aplicada

La especialidad de Vigilancia de la Salud está concertada actualmente con el Servicio de Prevención Ajeno “Vitaly S.L.U.”, contando en el centro médico del edificio san Miguel con:



- 1 Médico del Trabajo
- 1 D.U.E.

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 21 de 26</p>



RECURSOS MATERIALES

Los equipos de que dispone el Servicio de Prevención para las mediciones, toma de datos y formación son los siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
LUXÓMETRO	TES	1332A	080109029
LUXÓMETRO	LM 37	31.3000	161105850
LUXÓMETRO	MAVOLUX	5032C	3A79580
LUXÓMETRO	MEDID	VA 8050	VA131206326
LUXÓMETRO	RS PRO	IM-720	201100313
LUXÓMETRO	PCE	L335	230606111
MEDIDOR DE COND. TERMOHIGROMÉTRICAS	QUEST TECHNOLOGIES	QUEST TEMP 32	TKJ120008
TERMÓMETRO DIGITAL	RS PRO	RS 52	13003678
TERMOHIGRÓMETRO	KESTREL	3000	1720873
TERMOHIGRÓMETRO	PCE	555	230407027
TERMOHIGRÓMETRO	PCE	THA 10	140372
MEDIDOR CO2	AIRFLOW	IAQ910	IAQ910847001
MEDIDOR DE CO2 Y CALIDAD DEL AIRE	RoSH	JSM-131	JJF1059.1-2102
MEDIDOR DE CO2 Y CALIDAD DEL AIRE	RoSH	Tecnol Health-Air Quality Konitor	DM72
MEDIDOR T ^a +HR+CALIDAD AIRE	PCE	AZ 7755	0111875
MEDIDOR T ^a +HR+CALIDAD AIRE	PCE	7755	10592068
SONÓMETRO	CESVA	SC-15c	T216163
DOSÍMETRO DE RUIDO	CASELLA	dBage cel-35x	3865350
BOMBA DETECTORA DE GASES PARA TUBOS COLORIMÉTRICOS	DRÄGER	ACCURO	8403023J2
MEDIDOR DE GASES	DRÄGER	X-am 5000	8320000 ARMM-1458
MEDIDOR DE CLORO (Cl ₂)	WATCH GAS	UNI Cl ₂	M00103004313
DINAMÓMETRO DIGITAL	GRAM	CR-120	

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 22 de 26</p>

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
MEDIDOR DISTANCIAS	BOSCH	DEL 150	
MEDIDOR DISTANCIAS	UMAREX LASERLINER	LASER RANGE MASTER i5	
MÁQUINA GENERADORA DE OZONO	LAUNH IBÉRICA	10G-OLED	LN-2555
FRIGORÍFICO	HISENSE	RR125D4AW1	32KHS03396
CÁMARA FOTOGRÁFICA	CASIO	PENTAX OPTIO Z10	9426747
CÁMARA FOTOGRÁFICA	NIKON	COOLPIX A100	41084674
CÁMARA FOTOGRÁFICA	SONY	DSC-W830	3776653
PROYECTOR PARA FORMACIÓN	LG	PH30N-GL	204MTRZ00830

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN 2026</p>	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
<p>Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural</p>	<p>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>	<p>Fecha: Diciembre 2025</p> <p>Página 23 de 26</p>



ANEXO II-RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Se relacionan en la tabla siguiente los centros de trabajo municipales en los que se realizan los informes de prevención correspondientes, por existir en los mismos trabajadores municipales, de forma habitual o según circunstancias o eventos:

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO
CT-001	PALACIO CONSISTORIAL
CT-002	EDIFICIO ADMINISTRATIVO SAN MIGUEL
CT-003	AUDITORIO EL BATEL (MANTENIMIENTO)
CT-004	AUDITORIO PARQUE TORRES
CT-005	PALACIO MOLINA
CT-006	EDIFICIO ANEXO SAN MIGUEL
CT-010	EDIFICIO PARQUE BOMBEROS
CT-011	EDIFICIO POLICÍA LOCAL PARQUE SEGURIDAD
CT-012	EDIFICIO ESPAC-GALERÍA DE TIRO
CT-013	CENTRO INTEGRAL DE TRÁFICO
CT-014	CUARTEL POLICÍA LOCAL CASCO HISTÓRICO
CT-015	CUARTEL POLICÍA LOCAL POZO ESTRECHO
CT-016	CUARTEL POLICÍA LOCAL EL ALGAR
CT-017	CUARTEL POLICÍA LOCAL LOS DOLORES
CT-018	CUARTEL POLICÍA LOCAL LA MANGA-CABO DE PALOS
CT-019	PARQUE EDUCACIÓN VIAL
CT-020	TALLER MECÁNICO POLICÍA LOCAL
CT-021	NAVE SEÑALIZACIÓN VIAL
CT-022	CUARTEL POLICÍA LOCAL LA AZOHÍA
CT-023	CUARTEL POLICÍA CUESTA BLANCA
CT-030	ARCHIVO MUNICIPAL
CT-031	ALMACÉN ARCHIVO MUNICIPAL-POL. IND. CABEZO BEAZA
CT-032	CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY
CT-033	MUSEO ARQUEOLÓGICO
CT-034	BIBLIOTECA ALFONSO CARRIÓN INGLÉS-POZO ESTRECHO
CT-035	BIBLIOTECA LA ALJORRA
CT-036	BIBLIOTECA MANUEL PUIG CAMPILLO-Bº PERAL
CT-037	BIBLIOTECA RAFAEL RUBIO-LOS DOLORES
CT-038	BIBLIOTECA FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ-LA PALMA
CT-039	BIBLIOTECA SANTA ANA
CT-040	BIBLIOTECA LA MANGA
CT-041	BIBLIOTECA MERCADO SANTA FLORENTINA
CT-042	CASA DE LA JUVENTUD
CT-043	SALA CULTURAL DORA CATARINEU
CT-044	TEATRO CIRCO DE CARTAGENA
CT-045	NAVE-ALMACÉN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO
CT-050	EDIFICIO LA MILAGROSA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO
CT-051	CENTRO I, LAS GRADUADAS, SERV. SOCIALES
CT-052	CENTRO II, PLAZA ESPAÑA, SERV. SOCIALES
CT-053	CENTRO SOCIOEDUCATIVO "EL CUCO", SERV. SOCIALES
CT-054	UTS 3-BDA. SAN GINÉS
CT-055	UTS 4-SANTA LUCÍA
CT-056	UTS 4- VISTA ALEGRE
CT-057	UTS 5- LA PALMA
CT-058	UTS 5- EL ALGAR
CT-059	UTS 6-ENSANCHE
CT-060	UTS 7- LA MANGA
CT-061	UTS 7- EL BEAL
CT-062	UTS 7- ALUMBRES
CT-063	UTS 8-BARRIO PERAL
CT-064	UTS 9-EL PLAN-LOS DOLORES. (CASA ÁRABE)
CT-065	UTS 9-EL PLAN (POZO ESTRECHO)
CT-066	UTS 10-RURAL OESTE (MOLINOS MARFAGONES)
CT-067	UTS 10-RURAL OESTE (EL ALBUJÓN)
CT-068	UTS 10-RURAL OESTE (LA ALJORRA)
CT-069	UTS 11-SAN ANTÓN
CT-070	UTS 12- URBANIZACIÓN MEDITERRANEO
CT-071	UTS 13- LOS BARREROS
CT-072	CENTRO INTERCULTURAL SAN JUAN NEPOMUCENO
CT-090	OMITA LOS DOLORES
CT-091	OMITA ISLA PLANA-LA AZOHÍA
CT-092	OMITA LA PUEBLA-LA APARECIDA
CT-093	OMITA LA PALMA
CT-094	OMITA POZO ESTRECHO
CT-095	OMITA EL ALBUJÓN-MIRANDA
CT-096	OMITA LA ALJORRA
CT-097	OMITA ALUMBRES
CT-098	OMITA EL LLANO DEL BEAL
CT-099	OMITA MOLINOS MARFAGONES
CT-100	OMITA CANTERAS
CT-101	OMITA EL ALGAR
CT-102	OMITA LA MANGA
CT-103	OMITA PERÍN
CT-104	OMITA Bº PERAL
CT-105	OMITA LOS BELONES
CT-106	OMITA LOS URRUTIAS
CT-107	OMITA MIRANDA
CT-108	OMITA SANTA ANA
CT-109	OMITA VISTA ALEGRE

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO
CT-110	OMITA LOS NIETOS-OFICINA LITORAL
CT-111	OMITA POLÍGONO CABEZO BEAZA
CT-120	EDIFICIO EDUCACIÓN RONDA CIUDAD DE LA UNIÓN
CT-121	CENTRO DE REEDUCACIÓN, LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD
CT-122	COLEGIOS (PUESTO DE CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR)
CT-123	EEII LA MILAGROSA
CT-124	EEII BAMBI-EL ALGAR
CT-125	EEII LA CONCEPCIÓN
CT-126	EEII VILLALBA
CT-127	EEII BARRIO PERAL
CT-128	EEII VIRGEN DE LA CARIDAD
CT-129	EEII LOS MATEOS
CT-130	EEII VISTA ALEGRE
CT-131	EEII POZO ESTRECHO
CT-132	EEII LA PALMA
CT-133	CENTRO JUVENIL CANTERAS
CT-140	PABELLÓN CENTRAL DEPORTES
CT-141	ESTADIO MUNICIPAL CARTAGONOVA
CT-142	PALACIO DE LOS DEPORTES
CT-143	PAB. DE DEPORTES Bª PERAL-CUATRO SANTOS-PAB. TENIS DE MESA
CT-144	PABELLÓN DE DEPORTES LOS DOLORES
CT-145	PABELLÓN DE DEPORTES JIMÉNEZ DE LA ESPADA
CT-146	PABELLÓN DE DEPORTES CANTERAS
CT-147	PABELLÓN DE DEPORTES EL ALGAR
CT-148	PABELLÓN DE DEPORTES SANTA LUCÍA
CT-149	PABELLÓN DE DEPORTES MOLINOS MARFAGONES
CT-150	PABELLÓN DE DEPORTES SAN ANTÓN
CT-151	PABELLÓN DE DEPORTES LA PALMA
CT-152	PABELLÓN DE DEPORTES EL ALBUJÓN
CT-153	PABELLÓN DE DEPORTES CABEZO BEAZA
CT-154	PISTA MUNICIPAL ATLETISMO
CT-155	PISCINA M. WSSELL DE GUIMBARDA (CENTRO MEDICINA DEPORTIVA)
CT-156	PISCINA Y PISTAS DEPORTIVAS CASA DE LA JUVENTUD
CT-157	PISCINA LA ALJORRA
CT-158	PISCINA POZO ESTRECHO
CT-159	PABELLÓN DE DEPORTES ALUMBRES
CT-170	ALMACÉN MUNICIPAL
CT-171	NAVE BRIGADA JARDINERÍA
CT-172	NAVE BRIGADA OBRAS PÚBLICAS-NAVE DECOMISOS
CT-173	NAVE BRIGADA ELECTRICIDAD
CT-174	NAVE Y TALLER PARQUE MÓVIL
CT-175	NAVE-ALMACÉN MANTENIMIENTO

 <p>Ayuntamiento Cartagena www.cartagena.es</p>	PLAN DE PREVENCIÓN 2026	 <p>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA</p>
Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Fecha: Diciembre 2025 Página 26 de 26

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO
CT-176	NAVE CAPATACES BRIGADAS
CT-180	OFICINA SERVICIOS LITORAL-LA MANGA CONSORCIO
CT-181	OFICINA SERVICIOS LITORAL-LOS NIETOS
CT-182	ALMACÉN-TALLER SERVICIOS LITORAL LA MANGA
CT-190	OFICINA TURISMO PUERTAS DE SAN JOSÉ
CT-191	OFICINA TURISMO LA MANGA
CT-192	PUNTO INF. TURÍSTICA PALACIO CONSISTORIAL
CT-193	PUNTO INF. TURÍSTICA ISLA PLANA
CT-200	LABORATORIO MUNICIPAL
CT-210	VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES
CT-211	TALLER IGUALDAD-POL. IND. CABEZO BEAZA
CT-220	OFICINA CONSUMO EDIF. RONDA LA UNIÓN
CT-230	POBLACIÓN Y ESTADÍSTICA EDIF. RONDA LA UNIÓN
CT-240	EDIFICIO ADLE C/ CARIDAD
CT-241	OFICINAS Y AULAS TALLER ADLE-CENTRO JUVENIL CANTERAS
CT-242	AULAS Y COCINA TALLERES ADLE-LA MILAGROSA
CT-250	OAGRC (ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA)
CT-260	FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO
CT-270	ALA BARRIO CONCEPCIÓN
CT-271	ALA BARRIO PERAL
CT-272	ALA JOSÉ M ^a LAPUERTA
CT-273	ALA LA PALMA
CT-274	ALA LA ALJORRA
CT-275	LOCAL LOS BARREROS
CT-276	ALA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD
CT-277	ALA CANTERAS
CT-278	TELECENTRO LA PUEBLA
CT-279	TELECENTRO PERÍN
CT-280	ALA EL ALGAR
CT-281	TELECENTRO LA PUEBLA